VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 22/09/2026 08:52:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30d14396-b652-1111-8ddc-0242ac1301c1

INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.

Expte. nº 026/jvr54d/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de julio de 2026 (BORM nº 162 de16/07/2026), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.

SEGUNDO.- La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 10 de la convocatoria.

SEGUNDO.- La mencionada resolución de convocatoria establece en su artículo 9 el procedimiento que deberá ser seguido para la concesión de las ayudas, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

TERCERO.- De conformidad con lo expresado en el punto anterior se procedió a la revisión de las solicitudes presentadas por riguroso orden temporal de entrada, siendo el turno de la correspondiente a JOAQUIN MESEGUER MARTÍNEZ con NIF ***53043** relativa al concierto de Joaquín Talismán y Los Chamanes de que se desarrollará el 7 de noviembre de 2026 en Granada, (Discos Bora Bora) con un presupuesto de **370,00€.**

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 22/09/2026 08:52:28
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30d14396-b652-1111-8ddc-0242ac1301c1

Revisada ésta se detectan las siguientes carencias:

No resultan subvencionables los gastos derivados de:
• Sueldos músicos (ver artículo 6 de la resolución de convocatoria)
• Management (ver artículo 6 de la resolución de convocatoria)
• Desayuno, Comida, Cena / Persona y día (2 personas/ sería una persona)
• Alojamiento (2 personas/ sería una persona)
• Campaña de Promoción (ver artículo 6 de la resolución de convocatoria)

Se requiere la presentación:
- Presupuesto definitivo
- Invitación o compromiso del espacio que acogerá el evento

Procediéndose a la apertura de un plazo de subsanación de la documentación aportada, mediante la puesta a disposición de notificación electrónica el pasado 10 de septiembre del presente.

El pasado 17 de septiembre de 2026 tiene entrada la documentación del interesado quedando subsanado lo requerido.

CUARTO.- En aplicación del régimen establecido para estas ayudas en el artículo 5 de la convocatoria, que determina la ausencia de concurrencia supone la improcedencia de establecer valoración ni prelación alguna sobre las solicitudes, y ante la ausencia de más solicitudes se procede a elevar la propuesta de la asignación de la ayuda sobre el crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los límites y gastos subvencionables establecidos en los artículos 5 y 6 de la convocatoria.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los criterios expuestos se procede a elevar al Director General del ICA la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proponer como beneficiario al solicitante incluido en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO.- Acordar la apertura del trámite de audiencia de un plazo de **10 días hábiles,** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado ***Convocatorias***), debiendo ser formulada cualquier alegación electrónicamente mediante el mismo procedimiento (2385 AYUDAS AYUDAS A PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL), por el que se presentaron las solicitudes iniciales, en la **sede.carm.es** accediendo a**: Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.**

En Murcia,
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
José Fernando Vidal Rodríguez

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 22/09/2026 08:52:28
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30d14396-b652-1111-8ddc-0242ac1301c1

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 22/09/2026 08:52:28
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30d14396-b652-1111-8ddc-0242ac1301c1

ANEXO I
BENEFICIARIOS

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO (Concierto)	IMPORTE PROPUESTO
AMO_03	JOAQUIN MESEGUER MARTÍNEZ	***5304**	Concierto Joaquín Talismán y Los Chamanes (7 noviembre 2026) Granada, Discos Bora Bora	370,00€.